**Violencia de género. Tratamiento en medios de Comunicación en Cuba: Cubadebate.**

**Gender violence. Treatment of Media in Cuba.**

**Por: Lic. Yoania Rivero Pérez. Correo: mayitin88@gmail.com**

**Identificador ORCID: 009-0000-1751-7901**

**Resumen**

Como principales agentes sociales del cambio los medios de comunicación, juegan un papel fundamental en la lucha feminista por la igualdad y contra la violencia de género. Este trabajo se plantea el propósito de analizar el tratamiento informativo de la violencia de género, desde el cibermedio Cubadebate. La investigación encuentra como método para su estudio el análisis del discurso argumentativo, el cual provee las herramientas necesarias para la descripción e interpretación de los textos. Los resultados expuestos propician el entendimiento sobre el tratamiento que ha recibido el tema, con una mayor representación en los últimos 5 años, con una transversalización del asunto en las agendas periodísticas y en las rutinas productivas del medio.

**Palabras clave**: género, violencia, prevención, legislación, Cuba.

**Abstract**

As the main social agents of change, the media play a fundamental role in the feminist struggle for equality and against gender-based violence. This paper aims to analyze the media coverage of gender-based violence through the online media outlet Cubadebate. The research uses argumentative discourse analysis as its method of study, which provides the necessary tools for describing and interpreting texts. The results presented provide insight into the treatment the topic has received, with greater representation in the last five years, and a mainstreaming of the issue in journalistic agendas and in the media's production routines.

**Keywords:** gender, violence, prevention, legislation, Cuba.

**Introducción**

Aun cuando el feminismo ha dado un vuelco en las representaciones sociales de género y se concibe a las mujeres como seres capaces de asumir procesos y responsabilidades a cualquier nivel, no puede hablarse de una absoluta equidad, si se toman en cuenta circunstancias a las que son sometidas, como parte de un fenómeno que, si bien no es nuevo, si tiende a hacerse creciente: la violencia de género.

Hablar de violencia de género no resulta placentero para todos. Este es un tema que, influido durante muchos años por un antecedente histórico patriarcal, todavía subsiste bajo una alta dosis de aceptación y silencio que lo mantiene como una cuestión íntima y no como problema social.

Para muchos, hablar de violencia supone únicamente la agresión física; sin embargo, son múltiples las formas de violentar sin llegar a ser agresivo. Las distintas manifestaciones que adopta la violencia de género, desde el espacio físico hasta el psicológico, así como desconocimiento de los mecanismos legales existentes que respaldan las circunstancias de este tipo; los derechos de integridad física, decisión, participación social y libertad sexual, le confiere mayor complejidad al fenómeno, provocando en la mayoría de los casos que las víctimas no reconozcan la situación que viven como violencia.

A pesar de que se destinan grandes esfuerzos para estudiar y abortar la violencia de género, este fenómeno sigue perfilándose como un problema a veces oculto y silenciado, que se hace cada vez más frecuente.

La comunicación de manera general, y el periodismo en particular, constituyen herramientas poderosas para la educación de públicos diversos que, a la vez, construyen patrones culturales tradicionales, con fuertes soportes patriarcales, que ayudan a legitimar las diferencias entre las personas y naturalizan las desigualdades.

Los medios de comunicación no determinan la violencia de género, pero sí contribuyen a reforzar las normas culturales y estereotipos que la sustentan. Los estereotipos de género, es decir, las características que en determinado contexto social se asignan a mujeres y hombres, están instaladas en el imaginario social, y los medios de comunicación las reproducen, muchas veces naturalizándolas sin siquiera ser conscientes de ello. En ese camino visibilizar este ejercicio que se ha vuelto natural es un paso importantísimo para prevenir y atender la violencia de género desde la comunicación pública.

**Materiales y métodos**

Se realizó una revisión bibliográfica en bases de datos de la Biblioteca Virtual de género, Scielo, Cepal stat, Un Women, IPS Cuba y el Observatorio Cubano de Igualdad de género, tomando en cuenta los artículos que tuvieran en algún campo las palabras claves: género, violencia doméstica o intrafamiliar, prevención y legislación. Se seleccionaron los artículos científicos de forma que el total de ellos cumplieran con los criterios de búsqueda, y que más del 75 % correspondiera a los últimos diez años. Se revisó la información y se resumieron los elementos necesarios para el desarrollo del estudio.

**Desarrollo**

En esta sección se precisan generalidades relacionadas con la violencia de género, antecedentes, tipos, escenarios y las características del fenómeno en Cuba; se enfatiza en la violencia de género sobre la mujer, como una manifestación en la sociedad cubana actual.

**Antecedentes, cuestiones generales y conceptuales relacionadas con la violencia de género**

La subordinación de las mujeres respecto a los hombres, es tan antigua como igual de remota es la cultura romana.

La discriminación de la mujer en la sociedad representó la primera forma de explotación existente, incluso antes que la esclavitud. Datos históricos aseguran que hacia los años 400 A.C., las leyes de Bizancio establecían que el marido era un Dios al que la mujer debía adorar, por lo que las féminas ocupaban un lugar tan insignificante que ni siquiera podían recibir herencia o beneficio alguno (Cuba, 2011).

En la India, los testimonios más antiguos aseguran que si la mujer enviudaba era quemada viva junto al cadáver del esposo en una ceremonia llamaba Sati, acto este que quedaba incluido dentro de las obligaciones como esposa.

En el caso de las antiguas sociedades esclavistas, el hombre poseía un estatus de superioridad en la familia. En Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la mujer.

En general, la mujer en la antigüedad estaba sujeta al marido, por lo que este podía llegar en el ejercicio de su dominio a castigarla corporalmente.

Así de arbitrarias y desenfrenadas eran las normas arcaicas, en las que la violencia contra la mujer era usual como el matrimonio, y resultaba un efecto de este último la supeditación total de las féminas respecto a los hombres, como rasgos característicos de la cultura patriarcal.

La Edad Media no trajo diferencias sustanciales a favor de las mujeres: los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes.

No es hasta finales del siglo XIX, que se dicta en los Estados Unidos, Maryland, en 1882, la primera ley para castigar el maltrato conyugal. Esta imponía como pena cuarenta (40) latigazos o un (1) año de privación de libertad al victimario por los abusos cometidos, pero después de sancionado el primer caso, inexplicablemente cesó la denuncia de la comisión de este delito, por lo que la ley fue derogada en 1953 (Cuba, 2011).

En el siglo XX se aprobaron leyes como el Decreto-Ley aprobado por Arabia Saudita, Kuwait, Emiratos Árabes, Irán e Irak, firmado en 1990, donde se permite asesinar a las mujeres de la familia si estas incurren en adulterio o deshonra, para lo cual es posible apedrearlas hasta la muerte.

Estos ejemplos confirman que, en el transcurso de la vida de la humanidad, los derechos de las mujeres han sido ultrajados tanto como ellas.

Aunque no se conocen cifras reales de la totalidad de los hechos por la falta de denuncia, esta situación no alcanza su fin; las pesquisas existentes son indicadores de preocupación, sobre todo en el continente americano, donde el número de mujeres víctimas de homicidios exceden el 50 %. Situación esta, que es similar en otras latitudes.

En las últimas dos décadas, la violencia ha tenido un incremento sustancial. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, una de cada cinco mujeres en el mundo es objeto de violencia en alguna etapa de su vida, provocando más muertes e incapacidades entre las mujeres de 15 a 45 años que el cáncer u otras enfermedades (Alemán, 2021).

Las diferencias, subordinaciones e inequidades de géneros son concepciones construidas socialmente bajo relaciones sociales de dominación masculina: el patriarcado, que, por muchos esfuerzos encaminados a eliminarlo, aún perdura, demostrado en el peso cultural machista y las relaciones violentas sobre la mujer.

Es en 1993 cuando la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos reconoce la violencia contra las mujeres como el principal atentado a sus derechos humanos. Fue en ese contexto que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer, que en su artículo primero define a ésta como la violencia que se encuentra dirigida contra la mujer por el hecho de serlo.

Con esta base, la violencia de género contra las mujeres se puede considerar como la conducta que incluye cualquier agresión física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida dirigida contra ellas por el hecho de serlo (DE, M. A. U. V. L. 2007).

Es un tipo de violencia que se produce en un esquema de poderes desiguales, que busca someter y controlar a las mujeres, que las daña y lesiona, y que transgrede sus derechos humanos. En consecuencia, el ejercicio de la discriminación y la violencia contra las mujeres implica la negación de su humanidad, es decir, no solo de sus derechos, sino de su existencia.

Se entiende por violencia la utilización de la fuerza física o moral por parte de un individuo o grupo en contra de sí mismo, de objetos o de otra persona o grupo de personas, produciendo como resultado la destrucción o daño del objeto y la limitación o la regulación de cualquiera de los derechos establecidos de la persona o grupo de personas víctimas (Gorguet, 2015).

La violencia de género, «se nutre también de violencias institucionales, de acciones u omisiones realizadas por el Estado y sus autoridades» (Bodelón, 2014).

Según se plantea, existe una «opacidad de las violencias psíquicas, sexuales y económicas en el ámbito de las relaciones de pareja» (Bodelón, 2014), lo cual, en ocasiones, se patenta por el propio tratamiento judicial de la violencia de género.

Esto reafirma que existan patrones discriminatorios que culpan en ocasiones a la propia mujer, al aceptar estereotipos tradicionales y prácticas misóginas, al culpabilizar a las víctimas y minimizar la agresión, incluso, al concebir el acto violento como una estrategia para la resolución de los conflictos en la pareja.

La primera barrera identificada que impide, dificulta o retrasa la decisión de denunciar las agresiones sufridas es la normalización, la dificultad de reconocimiento de lo vivido como violencia de género (Morelo, 2019).

La violencia de género engloba todos los tipos de violencia sobre la mujer basadas en la pertenencia al sexo femenino y que traspasa los límites de las relaciones familiares, domésticas y afectivas (Yangali, 2021).

El concepto de violencia de género incluye una amplia variedad de actitudes y actuaciones que pueden afectar desde diferentes dimensiones. No en todos los casos se agrede a la persona desde todos los ámbitos, dentro de la violencia de género se encuentran los siguientes tipos de violencia:

1. Violencia física: es la más visible y reconocida. Consiste en todo acto en el que se inflige un daño físico, temporal o permanente, a través de la agresión directa a la víctima. Dentro de este tipo de violencia se incluyen golpes, heridas, fracturas, arañazos; pero también los empujones y zarandeos que pueden producirse durante el transcurso de una discusión. Se puede provocar una incapacitación física debido a las consecuencias de las agresiones e incluso puede llevar a la muerte.

2. Violencia psicológica: este tipo de violencia se caracteriza porque, si bien a nivel físico puede no existir una agresión, la víctima se ve humillada, minusvalorada y atacada psicológicamente. Dicho ataque puede ser directo y realizado activamente en forma de insultos y vejaciones o bien llevado a cabo de un modo más pasivo, desvalorizando a la pareja sin que esta considere que está sufriendo un ataque.

Debido a que en muchas ocasiones no se percibe una agresividad directa en el mensaje, muchas víctimas no son conscientes de estar siendo maltratadas y no emprenden acciones contra el agresor. Se puede considerar que prácticamente en todos los casos de violencia de género, independientemente del tipo y motivo de esta, hay violencia de tipo psicológico.

3. Violencia sexual: si bien de algún modo podría considerarse dentro de la violencia física, la violencia sexual se refiere concretamente a aquel tipo de situaciones en que una persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona. No es necesario que exista penetración ni que se produzca el acto sexual. Incluye la presencia de violaciones dentro de la pareja, la prostitución forzada, forzar la concepción o el aborto, mutilaciones genitales, acoso sexual o tocamientos indeseados entre otros.

5. Violencia patrimonial: se considera violencia patrimonial la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico. En muchos sentidos, estos bienes son el fruto de décadas de trabajo, y destruirlos es una manera de hacer ver que todos esos esfuerzos no han servido de nada. Sin embargo, hay que señalar que este tipo de agresiones pueden afectar a la vez a otras personas, especialmente a los vecinos.

6. Violencia social: la violencia social se basa en la limitación, control y la inducción al aislamiento social de la persona. Se separa a la víctima de familia y amigos, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual. En ocasiones se pone a la víctima en contra de su entorno, produciendo que la víctima o el entorno decidan desvincularse. Por ejemplo, los ataques contra la fachada del hogar son muy característicos de este tipo de violencia, ya que permiten dejar signos visibles por todo el mundo de que la víctima merece ser atacada a la vista de todos.

7. Violencia vicaria: un gran número de parejas en las que se produce violencia de género tienen hijos. En muchas ocasiones el agresor decide amenazar, agredir e incluso matar a dichos hijos con el propósito de dañar a su pareja o expareja.

Este tipo de violencia es denominada violencia vicaria, que también incluye el daño causado a los menores por la observación de malos tratos entre los progenitores. El impacto psicológico es lo que se busca, a través del control, el sometimiento y las agresiones a personas que no están directamente involucradas en el núcleo del conflicto.

La violencia de género no es específica del ámbito de la pareja, sino que puede darse en múltiples ámbitos sin necesidad de que quien la lleve a cabo sea un cónyuge. Las instituciones, la familia y la sociedad en general también pueden ser lugares donde aparezcan situaciones de violencia de género como las anteriores (Rodríguez, 2021).

El caso Cuba

Los datos registrados de violencia contra las mujeres y la mayor concientización ciudadana evidencian que la violencia de género constituye un problema de relevancia social también en Cuba.

Un problema para la explicación de la violencia contra mujeres por motivos de género en Cuba, ha sido la falta de comprensión como un fenómeno atravesado por múltiples condicionantes, entre las cuales las culturas patriarcales cubanas de espacios geográficos específicos juegan un papel fundamental (García, 2019).

Por su parte, la Constitución de 2019 ha consagrado en su artículo 43 la obligatoriedad del Estado de proteger a las mujeres de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y espacios, y de crear los mecanismos institucionales y legales al efecto. Con este trasfondo legal, además de otros gestos político-institucionales en la materia, diversas organizaciones ciudadanas están promoviendo la adopción de una LICVG (Alemán, 2021).

Las estadísticas judiciales constatan que los delitos asociados a la violencia por cuestión de género son de alta radicación. Por ello, varias legislaciones se complementan para atender y juzgar la violencia de género e intrafamiliar, en sus diferentes formas y manifestaciones, presentes en el contexto cotidiano de la sociedad actual.

Ejemplo los son el Programa Nacional para el Adelanto de la Mujer, aprobado por Decreto Presidencial en 2021; la Estrategia integral de prevención y atención a la violencia, del propio año; el Código de Procesos; la Ley de Proceso Penal; el Código Penal, y, más recientemente, el Código de las Familias, aprobado en referendo popular el 25 de septiembre de 2022.

Las nuevas normativas establecidas se corresponden con las pautas internacionales que abogan por el enfrentamiento a este fenómeno desde todas las formas posibles. Sin embargo, contar con las legislaciones representa un paso importante pero insuficiente para enfrentar las formas de violencia familiar y de género.

La aún escasa visibilidad del tema, a pesar de los avances a nivel comunicativo, provoca una naturalización de la violencia en el contexto cotidiano, principalmente en el espacio socio familiar.

Al cierre de 2024, quedó aprobado No Más, nuevo proyecto de prevención y respuesta a la violencia de género en la isla, el cual destaca por el fortalecimiento de un marco legal centrado en la promoción de los derechos de la mujer, con el objetivo de plasmar la igualdad de género como prioridad estratégica, de acuerdo con la implementación del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación Unión europea –Cuba.

Para Cuba, el cumplimiento de las responsabilidades instituidas en cuanto a igualdad de género constituye un principio elemental en su concepción de desarrollo sostenible. Es por ello que cuenta con un programa de protección social integral, con políticas públicas encaminadas a lograr este fin a nivel nacional.

Las situaciones de violencia de género más comunes en Cuba radican en abusos continuados que un hombre que comete a una mujer por su condición de serlo, lo cual le atribuye patriarcalmente inferioridad y dominación. Frecuentemente la violencia de género es confundida y asumida como violencia machista o contra la mujer.

Sin embargo, existen hombres que sufren este tipo de violencia en la cotidianidad de la vida de parejas. Aunque no se considera violencia de género, porque históricamente, solo reconocemos como violencia las que se basan en un mismo sexo e identidad sexual.

La realidad impone la mirada hacia la no exclusión de la existencia de violencia en parejas de personas del mismo sexo como parte del fenómeno. Por ello, varios expertos coinciden en que más allá de violencia de género, debiera considerarse violencia de pareja.

Muchos de los procesos que permiten comprender parte de la dinámica de esta violencia de género están estructurados sobre la base de una aceptación, promoción y autorización histórico social del maltrato. A pesar de los avances en materia de empoderamiento que vive la mujer cubana, gracias al reconocimiento de todos sus derechos en su diversidad, la violencia de genero aún ofrece tela para cortar.

Las investigaciones cubanas confirman la presencia de violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones. La forma más común en que se expresa la violencia en el país es la violencia intrafamiliar contra las mujeres y las niñas, en todas sus gamas, con predominio de la violencia psicológica y de la emocional (Rodríguez , 2021).

La realidad dice que son evidentes la vinculación de los delitos de lesiones, homicidio y asesinato de mujeres a la problemática de género y que la victimización femenina se produce en esencia en la relación de pareja y con más énfasis en el ámbito doméstico.

Al cierre de octubre del año 2023 se reportaron 117 hechos por muerte violenta de mujeres, siendo las provincias de Matanzas, La Habana, Santiago de Cuba, Granma y Guantánamo las de mayor cantidad de casos. El 7 % de estos fenómenos ocurrieron en viviendas compartidas por las parejas. Las cifras cuantificadas oficialmente, reportan más de 70 niños y adolescentes huérfanos de madre, tras el fallecimiento (Ponce, 2024).

Según datos ofrecidos por el observatorio no oficial en Cuba: Observatorio de Género de Alas tensas (OGAT), al cierre del 2024 se constataron 54 hechos de violencia contra mujeres, que les llevaron a la muerte.

El tratamiento mediático. Cubadebate

El tratamiento mediático sobre los actos de violencia contra mujeres a nivel mundial mantiene mecanismos de ocultamiento que desvirtúan la realidad de este problema. Entre ellos se encuentran, en el caso de la prensa escrita, la utilización de términos confusos para definir la situación.

Se explican las agresiones como respuestas involuntarias e imposibles de controlar, producto de una patología. Además, se utilizan expresiones, como crimen pasional, que tienden a justificar esos ataques. En el caso de crímenes con violencia sexual se maneja la expresión bajos instintos, cuyo uso tiende a asociar la violación a la acción instintiva de quien la comete y resta responsabilidad al agresor. Por otro lado, son mostrados los hechos de violencia extrema, de una mujer hacia un hombre (como un asesinato), y no las situaciones de maltratos continuados que suelen desencadenar estos hechos. A los medios les resta un largo entrenamiento con respecto a la representación de los géneros. La escasez de recepción crítica en materia audiovisual hace del espectáculo un componente esencial y cotidiano para la creación de productos comunicativos, donde la búsqueda de audiencia se coloca por encima de consideraciones éticas. Esto propicia puesta en escena que, en muchas ocasiones, apelan al componente sexual, fenómeno en el cual son los cuerpos femeninos los protagonistas por excelencia.

Aunque mucho se ha avanzado en Cuba, los actos violentos contra las mujeres, sean en el marco público o privado, no reciben siempre la adecuada cobertura mediática, con lo cual se soslaya un problema que está latente en la sociedad.

La cuestión no reside, por supuesto, en transformar situaciones extremadamente delicadas en espectáculos que apelen al morbo de la audiencia, sino en tratar de dar a conocer y denunciar esta realidad.

La representación del género en los medios de comunicación y las campañas de comunicación, es fundamental, puesto que se ve amenazada en ocasiones por clichés, estereotipos o defendida, principalmente, por mujeres periodistas. Es, por tanto, un sector clave para hacer revolucionar las representaciones y normas sociales a favor de la igualdad de los sexos y los derechos humanos en general.

La nula cobertura del tema en los medios nacionales, la casi total ausencia de estadísticas nacionales; la naturalización de la creencia que la violencia de género en Cuba no es un problema y de que hay más violencia psicológica que de cualquier otro tipo; sin dudas despertó el interés por realizar investigaciones en función del análisis de estas cuestiones.

Ello ha contribuido a que en series de televisión, programas especializados, entrevistas a expertos, trabajos en la prensa, páginas en redes sociales y campañas de comunicación, hayan alzado su voz y permitan que [la violencia de género gane cada vez más visibilidad en medios de comunicación](http://www.cubadebate.cu/especiales/2020/11/25/miercolesnaranja-violencia-de-genero-bajo-la-lupa/) y espacios de debate público.

La creciente visibilización de este desafío está acompañada por un compromiso evidente del Estado cubano para prevenirlo y sancionarlo.

Sin dudas, suponen pasos de avance importantes, pero el camino por recorrer para minimizar el fenómeno en Cuba todavía es muy largo. De hecho, que el conflicto gane visibilidad y aparezca cada vez más en las agendas políticas, mediáticas y públicas entraña nuevos desafíos.

No basta con hablar del tema, hay que hacerlo bien. No es casual que el trabajo con la comunicación pública sea una de las áreas claves definidas en el Programa de Adelanto de la Mujer.

En ese contexto, asoman nuevos retos para los medios de comunicación. Hacer visible la violencia de género desde estas plataformas puede marcar la diferencia, por ejemplo, entre que las personas entiendan que existe, sepan cómo se manifiesta, sus consecuencias y reconozcan los caminos posibles para enfrentarla. Por el contrario,[si no se aborda correctamente, los medios terminan reforzando estereotipos.](http://www.cubadebate.cu/especiales/2020/11/20/del-silencio-al-show-mediatico/)

Las concepciones de género están instaladas en el imaginario social y no pocas veces la prensa las reproduce, las naturaliza, incluso sin ser conscientes. No solo se trata de hacer notar dónde está la violencia, sino de comenzar a romper el ciclo de formación y reproducción de modelos estereotipados de hombres y mujeres.

Entre los principales problemas identificados estuvo la poca sistematicidad y el mayoritario uso de géneros informativos. El hecho de que más de la mitad de la muestra fueran noticias implica que no siempre se profundiza en las características del fenómeno ni se ven más allá de situaciones o coberturas puntuales. Además, casi siempre son las mismas personas (casi todas mujeres), quienes abordan estas problemáticas.

Se aprecia, además, un uso marcado del masculino genérico -incluso cuando se refiere a colectivos donde son más las mujeres- y se abusa del término “fémina” como sinónimo de mujer, cuando en su origen esta palabra proviene del latín “la que amamanta”, lo que las reduce a su capacidad reproductiva. Estos podrían parecer asuntos menores, pero el lenguaje contribuye, en formas menos evidentes, a naturalizar o simplificar las primeras manifestaciones de violencia. Y ahí radica el peligro.

A esto se suman otros avances con respecto a investigaciones similares de hace una década: ahora la violencia de género está en la agenda, sobre todo en los medios territoriales; se reconoce la existencia de todas sus formas; aparecen algunas historias de sobrevivientes y se utilizan algunas estadísticas, aunque todavía se relativizan y se comparan con las de otros contextos.

Suponen puntos de partida imprescindibles para sistematizar la educación en torno a estos temas -más allá de los esfuerzos de un grupo de periodistas con especialización en el tema- y para realizar abordajes más complejos y profundos de los mismos. Pero queda mucho por hacer. La investigación intenta trascender la caracterización de los fallos e identifica, en los avances evidentes, recomendaciones para los próximos empeños.

Resulta necesario, entonces, conocer elementos teóricos sobre género y sobre violencia de género para, a partir de ahí, identificar las relaciones de poder y la cultura patriarcal que están en su origen. Hay que hablar sin eufemismos y, sobre todo, articular esfuerzos creando espacios de capacitación.

Urge visibilizar el carácter multidimensional de la violencia de género y, en paralelo, no exponer la intimidad de las personas ni lesionar su dignidad; usar un lenguaje preciso, respetuoso e informativo. Se trata, en definitiva, de no convertir los no convertir los casos de violencia en espectáculos mediáticos, de [explicar las causas del fenómeno que está en sus orígenes, sus características y consecuencias](http://www.cubadebate.cu/especiales/2020/08/14/feminismo-en-las-redes-otro-reto-al-silencio/). Para que cada vez sean más quienes miren el maltrato, de cualquier tipo, con espejuelos violetas.

Si bien los medios de comunicación no determinan por sí solos la violencia de género, funcionan como amplificadores de los estereotipos arraigados en la sociedad cubana que sostienen y reproducen las violencias machistas.

La visibilidad de la violencia de género ha evolucionado en Cuba desde los márgenes de la academia, hasta ocupar un espacio en el debate mediático, público y jurídico, sobre todo en el cibermedio Cubadebate.

La representación mediática que sobre la violencia de género hace este cibermedio, constituye un campo de análisis fundamental para comprender cómo se conceptualiza y enfrenta este fenómeno estructural en Cuba.

Aunque existe un crecimiento en la cantidad de noticias y materiales periodísticos dedicados al tema, en alguna mediada la cobertura sigue siendo fragmentada, limitada a campañas, reuniones o fechas específicas y no siempre se articula como parte de una agenda sostenida y coherente sobre la problemática.

El tratamiento mayormente informativo, a veces llega a ser disperso y poco profundo; lo cual conspira contra la necesidad de un periodismo preventivo, que promueva la educación, la reflexión y el cuestionamiento de los patrones de género que originan la violencia.

En su mayoría los relatos y coberturas abordadas se centran en mujeres cisgénero, dejando en segundo plano otras expresiones de género y diversidad sexual, así como diferentes contextos (ruralidad, edad avanzada, discapacidad).

La formación especializada y continua en temas de género para periodistas es una conclusión clave para transformar la cobertura, desde el conocimiento y la puesta en valor de buenas prácticas.

Constituye una prioridad que los medios conviertan la cobertura de las violencias machistas en un ejercicio continuo, responsable y transformador, que integre las voces y experiencias diversas de la sociedad, para alcanzar enfoques preventivos y educativos que contribuyan a la erradicación de este fenómeno.

**Conclusiones**

Cuba precisa continuar trabajando para lograr una sensibilización y transformación de normas sociales sobre la base de la violencia en cualquiera de sus expresiones.

Los adelantos legislativos compulsan a la elaboración de estrategias y políticas para poner fin al maltrato y violencia en sentido general, pero se requiere de la sociabilización de los mismos para enfrentar las conductas de sometimientos que se imponen a mujeres víctimas del fenómeno.

Asimismo, se precisa la capacitación de los actores institucionales para implementar las normas jurídicas legales establecidas, perfeccionar el enfrentamiento y fortalecer las capacidades para comunicar las violencias y los asumir los retos que implica.

Esto permitirá elevar el conocimiento no solo de las mujeres, sino de toda la sociedad, sobre los temas relacionados y contribuirá a eliminar los estereotipos patriarcales que acentúan la subordinación femenina en la actualidad.

**Bibliografía**

Alemán Salcedo, E., & Páez Cuba, L. D. (2021). La violencia de género en el ámbito de la pareja y la expareja. Reflexiones socio-jurídicas en torno a la protección integral de la víctima en Cuba y España. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina, 9(2).

Disponible en: <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322021000200011&lng=es&tlng=es>. [Archivo PDF]

Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. In Anales de la cátedra Francisco Suárez (Vol. 48, pp. 131-155).

Disponible en:   <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2783>. [Archivo PDF]

Cuba, L. D. P. (2011). La violencia de género: una sistematización técnico-jurídica. Eumed. Net

Disponible en: [http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros\_internet/55813. pdf](http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55813.%20pdf). [Archivo PDF]

DE, M. A. U. V. L. (2007). Ley General de Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia. [Archivo PDF].

García, Yuliuva Hernández (2019). “Violencia de género, feminismo y representación en Cuba”. Revista Estudios Feministas, Florianópolis, v. 27, n. 1, e53719.

Disponible en: <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2019v27n153719>

Gorguet Pi, I. C. (2015). La violencia: un mal curable. Santiago de Cuba: Editorial Oriente. [Archivo PDF]

Molero, M. N., Vila, G. C., & Bodelón, E. (2019). La utilización del sistema de justicia penal por parte de mujeres que enfrentan violencia de género en España. Violencia de género y las respuestas de los sistemas penales, 27-104.

Disponible en:

[https://books.google.com.cu/books?hl=en&lr=&id=yY7cDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA27&dq=Molero,+M.+N.,+Vila,+G.+C.,+%26+Bodel%C3%B3n,+E.+(2019).+La+utilizaci%C3%B3n+del+sistema+de+justicia+penal+por+parte+de+mujeres+que+enfrentan+violencia+de+g%C3%A9nero+en+Espa%C3%B1a.+Violencia+de+g%C3%A9nero+y+las+respuestas+de+los+sistemas+penales,+27- 104.&ots=RSKDEmmcbX&sig=KjyDPciGzKjneqR71R1vXMnuEhk&redir\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.cu/books?hl=en&lr=&id=yY7cDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA27&dq=Molero,+M.+N.,+Vila,+G.+C.,+%26+Bodel%C3%B3n,+E.+(2019).+La+utilizaci%C3%B3n+del+sistema+de+justicia+penal+por+parte+de+mujeres+que+enfrentan+violencia+de+g%C3%A9nero+en+Espa%C3%B1a.+Violencia+de+g%C3%A9nero+y+las+respuestas+de+los+sistemas+penales,+27-%20104.&ots=RSKDEmmcbX&sig=KjyDPciGzKjneqR71R1vXMnuEhk&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Ponce Tellez, Y., Granma (2024), ¿Cómo protege el Código Penal a las mujeres víctimas de delitos contra su integridad corporal? FP:20 de marzo de 2024.

Disponible en: <https://www.granma.cu/cuestion-de-leyes/2024-03-20/como-protege-el-codigo-penal-a-las-mujeres-victimas-de-delitos-contra-su-integridad-corporal-20-03-2024-20-03-55> [Archivo PDF]

Rodríguez-Díaz R, Díaz-Valdés L, Valdés-Quesada ÁE. La violencia de género en cuba y su relación con el sector salud. SPIMED [Internet]. 2021 [citado: fecha de acceso];2(1):e40.

Disponible en: <http://revspimed.sld.cu/index.php/spimed/> article/view/40 [Archivo PDF]

Yangali V., Goldenmerg R., Judith S., Cuba N., & Silva Narvaste, B. (2021). Abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de la normativa legal en tiempos de pandemia. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(spe1), 00069. Epub 31 de enero de 2022.

Disponible en: <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2977> [Archivo PDF]

García, Yuliuva Hernández (2019). “Violencia de género, feminismo y representación en Cuba”. Revista Estudios Feministas, Florianópolis, v. 27, n. 1, e53719.

Disponible en: <https://www.scielo.br/j/ref/a/m5pzPQh97NvsGvTNHkhxxSp/?lang=es>   
[Archivo PDF]